

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 028/2019-2020

28 de agosto de 2019

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo Departamental de fecha 09 de agosto de 2019 y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Bóñez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 09 de agosto de 2019, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2019, para el Servicio Departamental Agropecuario (SEDAG) dependiente de la Secretaría



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Departamental de Desarrollo Productivo y Economía Plural, por "Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales" e Interprogramas, **desde el Programa:** "Provisiones de Caja y Banco" Cat. Prog. 97 - 0 - 025, Fuente de Financiamiento 42 - 220 "Transferencias Recursos Específicos Regalías", Partida Presupuestaria 57100 "Incremento de Caja y Bancos", **hacia el Programa:** "Articulación Piscícola" Cat. Prog. 12 - 0 - 060, destinada a incrementar la Partida Presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea", por el monto total de Bs. 195.750.- (Ciento Noventa y Cinco Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2019 y no vulneran ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en Sesión Ordinaria N° 023/2019 - 2020 de fecha 28 de agosto de 2019 el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó el Informe N° 2/2019-2020 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social, así como también la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2019, para el Servicio Departamental Agropecuario (SEDAG) dependiente de la Secretaria Departamental de Desarrollo Productivo y Economía Plural, por "Traspasos



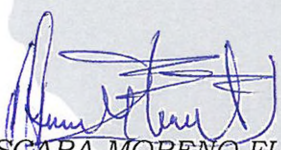
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Presupuestarios Intrainstitucionales" e Interprogramas, **desde el Programa:** "Provisiones de Caja y Banco" Cat. Prog. 97 - 0 - 025, Fuente de Financiamiento 42 - 220 "Transferencias Recursos Específicos Regalías", Partida Presupuestaria 57100 "Incremento de Caja y Bancos", **hacia el Programa:** "Articulación Piscícola" Cat. Prog. 12 - 0 - 060, destinada a incrementar la Partida Presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea", por el monto total de Bs. 195.750.- (Ciento Noventa y Cinco Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil diecinueve años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


YASCARA MORENO FLORES
PRESIDENTA


DAMIAN BRITO VARGAS
SEGUNDO SECRETARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL: "INTRAPROGRAMA"

PROGRAMA ARTICULACION PISCICOLA

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL

SERVICIO DEPARTAMENTAL AGROPECUARIO SEDAG - BENI

GESTIÓN 2019

(Expresado en Bolivianos)



DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	TOTAL
908	1	1	97	0	25	1.1.2	42	220			PROVISIONES PARA CAJA Y BANCO	195.750
									57100	0	INCREMENTO DE CAJA Y BANCOS	195.750
TOTAL ORIGEN												195.750

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	TOTAL
908	31	63	12	0	060	4.2.3	42	220			ARTICULACION PISCICOLA	195.750
									25220	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	195.750
TOTAL DESTINO												195.750

Dr. Julio Galarza Avila
DIRECTOR SEDAG - BENI
GAD - BENI

Lic. Raul Leite Rodriguez
ADMINISTRATIVO
SEDAG - BENI
GAD - BENI